



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00709 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES, en el término legal concedido y por conducto de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones.

En atención al poder allegado, visto a folio 22 del expediente digital, el despacho reconoce personería adjetiva al profesional del derecho CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos y para los fines del poder conferido. (artículo 77 del C. G. del P.)

Así las cosas, de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, y que denominó "...PAGO DE LA OBLIGACIÓN-(ARTÍCULO 784-NUMERAL 7º C.CO.) y EXCEPCIÓN DEL COBRO DE LO NO DEBIDO...", se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie, como a bien considere. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Fenecido el término anterior, retornen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 079 de hoy 19 DE OCTUBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

SEÑORA:

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Transitoriamente JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2022-709

DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.

DEMANDADO: JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES.

“ASUNTO: EXCEPCIONES DE MÉRITO”

El suscrito **CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA**, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.0006031 de Bogotá y con tarjeta profesional número 191.591 del C.S.J. actuando en calidad de apoderado judicial del señor **JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía número 79.458.337, domiciliado y residenciado en Bogotá, encontrándome dentro del término legal, me permito excepcionar de fondo contra el mandamiento de pago, con base en el artículo 96, 442 Y 443 del C.G.P.:

SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: NO ES CIERTO, efectivamente se emitió un título valor con espacios en blanco a favor de la entidad demandante; pero su exigibilidad no se pactó para el 05/01/2022; el mismo se condicionó, al diligenciamiento conforme a la carta de instrucciones otorgada por mi representado.

SEGUNDO: NO ES CIERTO, la carta de instrucciones establecía, que, en caso de incumplimiento del deudor en sus obligaciones, el acreedor podría diligenciar los espacios en blanco del pagaré con los saldos insolutos de la obligación. El título valor se itera, fue suscrito con espacios en blanco que debía ser diligenciados conforme a la carta de instrucciones.

TERCERO: FALSO, mi representado no adeuda la suma bajo la cual, el acreedor diligenció el título valor.

CUARTO: FALSO, la entidad diligenció el título valor desbordando las instrucciones otorgadas por el deudor, lo que se traduce en la nulidad del título ejecutivo por la alteración del mismo.

SOBRE LAS PRETENSIONES

Al respecto:

PRIMERO: ME OPONGO

- a) Me opongo
- b) Me opongo
- c) Me opongo

SEGUNDO: ME OPONGO

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PAGO DE LA OBLIGACIÓN-(ARTÍCULO 784-NUMERAL 7º C.CO.)

Lo primero a resaltar al despacho, para abordar la extinción de la obligación, es que tal y como se corrobora de la prueba documental aportada con la demanda:

- La modalidad de crédito pactada entre acreedor y deudor, fue, el de crédito por libranza FGA (anexo solicitud de crédito por libranza), ello trae aparejado, la intervención de lo que, el documento denomina **empresa recaudadora**, quien es un tercero encargado de descontar de manera directa del sueldo del deudor, los valores autorizados por este y cancelarlos al acreedor. Lo anterior se verifica de la información obrante en la prueba documental aportada por el acreedor en su demanda ejecutiva.

Este hecho es de extrema importancia, pues en la forma como se pactó la extinción de la obligación por instalamentos sucesivos mensuales, el pago se materializaba por un tercero llamado AEXPRESS SAS con Nit. 830137513-7 y matrícula mercantil No. 1357218 del 19 de marzo de 2004, quien como es la costumbre comercial, a partir de la autorización entregada por su empleado, en concatenación por un acuerdo de recaudo con la entidad acreedora, realiza descuentos directos de nómina y consigna al beneficiario. Para el caso en particular;

- a. El mutuo se concertó por la suma \$5.000.000 M/Cte. Por medio de libranza. El 22 de noviembre de 2017.
- b. Se realizaron 39 descuentos mensuales que totalizan el valor cancelado de \$7.161.936 M/Cte.
- c. Después de haber cancelado dichos valores, en la forma como se pactó la obligación, el acreedor aduce que se le adeudan por concepto de capital \$2.743.116 M/Cte. Y por concepto de intereses corrientes o remuneratorios \$612.070 M/Cte. Lo cual se traduce en una absoluta irregularidad

En el sentido señalado precedentemente; De conformidad al artículo 1626 del Código Civil, el pago **NO ES MÁS QUE LA PRESTACIÓN DE LO QUE SE DEBE**. Con relación a la interpretación y análisis de éste concepto, fundamento de ésta excepción, la Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Civil en providencia de 23 de abril de 2013, Radicado 7651, señaló:

*“1º) Según prescribe el artículo 1626 del C. Civil, **“el pago efectivo es la prestación de lo que se debe”**, y **constituye la satisfacción del interés del acreedor**, (...)*

*2º) Cumple **el pago**, entonces, por excelencia una función de satisfacer al acreedor que, a su vez, **constituye motivo de la extinción de toda obligación**; por eso no llama a sorpresa que entre los medios extintivos enumerados en el artículo 1625 del C. Civil se incluya, en primer orden, **“la solución o pago efectivo”**, siéndolo cualquiera sea la persona que lo haga – solvens -, es decir, sea que provenga del deudor o de quien lo represente, o de un tercero. Igualmente, haciendo ecuación perfecta con lo anterior, el pago que recibe el acreedor puede ser conservado para sí por él, únicamente en la medida en que haya tenido por causa una obligación civil o natural, pues careciendo de ese preciso fundamento jurídico deviene inválido - solutio sine causa vel indebiti -, y antes que permitírsele mantener lo pagado, se le impone su devolución.*

3º) Significa lo anterior que **un pago adecuado**, a la par que conforma o satisface al acreedor, **extingue la obligación**; ya **liberándose al deudor del vínculo que contrajo**, si fue el mismo u otro en su nombre quien hizo el pago; (...)" (Destacados fuera del texto original)

Lo anterior se desarrolla bajo las siguientes características establecidas por la jurisprudencia y la doctrina:

A- EL PAGO¹

*Los artículos 1626 y siguientes del Código Civil reglamentan detalladamente el pago o solución. Está definido como "la prestación de lo que se debe", **con el obvio agregado de que la prestación se hará "bajo todos respectos en conformidad al tenor de la obligación", esto es, con observancia de todas y cada una de las circunstancias previstas para el cumplimiento.(subrayado propio)***

La palabra pago viene del latín pacare, que indica apaciguar, hacer paz. Por su parte el vocablo "solución" equivale a desligar, soltar. Son términos sinónimos y complementarios, como lo son sus significados: el deudor se desliga a través de ponerse en paz con el acreedor.

En un sentido vulgar el pago se aplica sólo a las obligaciones de dar o entregar. Sin embargo es clara la definición legal cuando extiende su radio a todas las obligaciones. Es "la prestación de lo que se debe", sin distinciones, trátense de daciones o entregas pero también de hechos o abstenciones.

Para que el pago cumpla su función extintiva debe ser hecho "bajo os respectos en conformidad al tenor de la obligación", según lo ya mencionado². El deudor conoce bien el contenido y modalidades de su vínculo: por supuesto también el acreedor, para el cual el pago constituye satisfacción en la medida en que se pueda identificar lo previsto o esperado con lo realizado. Esta reflexión nos lleva a considerar las circunstancias en que debe realizarse el pago, en atención a las cuales se originó el vínculo, ordenadoras, por lo demás, de la conducta del deudor y constitutivas del alcance del "poder exigir" del acreedor.(subrayado propio)

La reunión de todas las circunstancias del pago hace que éste sea válido, A contrario sensu la inconformidad de algunas de las circunstancias previstas y esperadas con la realidad práctica le quita la validez al pago y por tanto no tiene el efecto de extinguir la obligación correspondiente. Las circunstancias del pago se refieren principalmente a las personas, al objeto, al modo, al tiempo y al lugar del pago, como enseguida se trata.

a. A quién debe pagarse

Debe pagarse al acreedor, y sólo a él. Pero bajo el nombre del acreedor, como dice el artículo 1634 del Código Civil, se entienden no sólo los que le han sucedido en el crédito sino quienes han recibido legítimamente autorización para recibir por él y desde luego también quienes ejercen la representación del acreedor.(subrayado propio) Así, es verdaderamente acreedor para el pago la persona en cuyo beneficio surgió la obligación,

¹ Jorge Cubides Camacho / Obligaciones / séptima edición / Grupo editorial Ibañez / pág. 391 al 400

² Artículo 1627 del Código Civil.

sus herederos o legatarios, sus mandatarios, representantes legales o judiciales, los albaceas, etc.

Cuando no es el acreedor mismo, es decir, la persona en cuyo beneficio surgió originalmente el vínculo, la actuación por su cuenta debe acreditarse. Correlativamente el deudor debe cerciorarse de que el pago lo efectúa a quien con suficiente título representa al acreedor.

El acreedor puede conferir encargo para el cobro y para recibir el pago, o para una sola de estas dos funciones, bien distintas entre sí. El mandato para la sola cobranza no conlleva la facultad de recibir, la cual debe conferirse en forma expresa. Los artículos 1639 y 1640 son claros en esta exigencia. Por lo demás la facultad de recibir no es transmisible a los herederos o representantes del mandatario, salvo autorización expresa en tal sentido. Los representantes legales o judiciales del acreedor tienen la facultad de recibir el pago por el hecho de tener la administración de los negocios del acreedor. Sin embargo, conforme al artículo 1637 del Código, los albaceas por la herencia y los padres de familia por sus hijos, necesitan o el encargo especial o la tenencia o administración de los bienes.

Si se ha estipulado que se pague al acreedor o a un tercero, el pago hecho a cualquiera de los dos es igualmente válido, y no puede prohibirse el pago al tercero salvo que el acreedor haya demandado en juicio al deudor o pruebe justo motivo para tal prohibición³.

De todo lo anterior fluye que sólo es válido el pago hecho al acreedor mismo o a quien haga sus veces con legitimación. En caso contrario el deudor no se libera y lo más que se concede es la acción de reembolso de lo dado presuntamente en pago.(subrayado propio)

Con todo, la ley establece precisas excepciones en virtud de las cuales el pago realizado a terceros puede ser válido. Las excepciones son las siguientes:

1. Cuando el acreedor lo ratifica de un modo expreso o tácito, pudiendo legítimamente hacerlo. En este caso el pago hecho se mira como válido desde el principio⁴
2. Cuando el pago se hace “de buena fe a la persona que estaba entonces en posesión del crédito”, aunque después aparezca que el crédito no le pertenecía. Es preciso acreditar las circunstancias condicionantes de esta excepción: la buena fe y la posesión del crédito. **Por un lado debe haberse infundido al deudor la confianza suficiente para hacer el pago y esa confianza radica fundamentalmente en estar el tercero en posesión del crédito, en aparecer como acreedor legítimo o tercero legitimado para recibir. La Corte Suprema de Justicia ha dicho que esta regla es aplicación de la máxima “error communis fucit ius”, pues la apariencia de acreedora en la persona que recibe el pago da lugar a un error plenamente excusable por parte del deudor, no pudiendo, por tanto, el verdadero titular del crédito, hacer valer la realidad de su derecho contra tal apariencia⁵. Desde luego el pago hecho dentro de las condiciones de la excepción libera al deudor por ser válido.** Engendra sí la obligación de quien recibe de trasladar el pago al verdadero acreedor, con indemnización de perjuicios si los hay, según las reglas propias del acto o hecho que en cada caso concreto se haya configurado, como el

³ Artículo 1643.

⁴ Artículo 1635, inc. final.

⁵ Sentencia de mayo 20 de 1936, Gaceta Judicial XLIII, 49.

mandato llamado tácito, la gestión de negocios, la estipulación por otro, etc., y sin menoscabo de la responsabilidad, civil o penal, que pueda caberle si actuó sin causa legítima.

3. *Cuando el que ha recibido el pago sucede al acreedor en el crédito a cualquier título⁶*

b. *Quién debe pagar*

El deudor es el llamado a pagar. El acreedor no puede esperar pago de ninguna otra persona pues fue en atención al deudor como se originó su crédito, Sin embargo la ley autoriza a cualquier persona a pagar por el deudor, aún contra la voluntad del acreedor. Solamente en el evento de que se trate de una obligación de hacer, en que para la realización del hecho se haya tomado en consideración la aptitud o talento del deudor, el cumplimiento queda circunscrito a la persona misma del deudor. Pero nada obsta para que el acreedor acepte que aún en estos casos la prestación in tuitus personae pueda ser cumplida por un tercero.

c. *Qué debe pagarse*

Debe pagarse la prestación debida, conforme a su naturaleza. Así, se paga una prestación de dar transmitiendo el derecho real correspondiente; se paga O ejecuta una prestación de hacer realizando la actividad de que se trata o haciendo entrega de una cosa para su uso o servicio; se paga, en últimas, la prestación de no hacer; absteniéndose el deudor del hecho prohibido. Salvo pacto en contrario, el pago comprende los accesorios, frutos y adherencias de la cosa debida. Si la prestación consiste en dar o transmitir el derecho de dominio es preciso tenerlo al momento del cumplimiento o ejecución pues nadie podría dar lo que no tiene. Por consiguiente, de conformidad con las reglas ya vistas, si fuere un tercero el que paga una prestación de transmitir el derecho de dominio debe igualmente ser dueño de lo que entrega, y tener, desde luego, la facultad de enajenar, a menos que lo haga con el consentimiento del dueño de la cosa⁷, de otro modo el pago no es válido.

La ley acepta, con todo, validez en el pago de una cosa fungible que ha sido consumida por el acreedor, hecho por quien no era dueño o no tenía facultad de enajenar, pero siempre que la consunción de la cosa haya sido hecha de buena fe por el acreedor, y pueda ello demostrarse⁸

d. *Cómo debe hacerse el pago*

si la prestación consiste en la dación o entrega de un cuerpo cierto, el acreedor debe recibirlo en el estado en que se encuentra a menos que el deterioro se deba al hecho o la culpa del deudor o de las personas por quienes el deudor debe responder o a menos que el deterioro sobrevenga después que el deudor se haya constituido en mora, casos éstos en los cuales el acreedor puede pedir la rescisión del contrato y la indemnización, o solamente la indemnización si el acreedor acepta la cosa o el deterioro no pareciere de importancia.

⁶ Artículo 1635.

⁷ Artículo 1633

⁸ Artículo 1633 in fine

A menos de convenio en contrario el deudor no puede obligar al acreedor a recibir por partes el objeto debido. Se dijo atrás que el pago de la deuda comprende sus accesorios, frutos y adherencias. Tanto la ley civil como la comercial señalan reglas a las cuales debe someterse la imputación del pago, es decir la aplicación que el acreedor dé o pueda dar a las sumas o cosas recibidas del deudor. La necesidad de esta imputación se presenta sólo cuando son varios los conceptos por los cuales se debe varias deudas entre los mismos deudor y acreedor o una deuda que comprende capital e intereses y cuando, además, es insuficiente el pago del deudor para extinguir completamente la obligación.

e. Cuándo debe hacerse el pago

Debe pagarse en la oportunidad fijada por las partes. A este respecto deben siempre distinguirse las obligaciones puras y simples, cuyo cumplimiento o pago debe hacerse tan pronto como tengan nacimiento, de las obligaciones condicionales o a plazo, cuyo pago se hará cuando acontezca el hecho a que se condiciona su nacimiento o cuando llegue la fecha o hecho cierto a que las partes han supeditado su exigibilidad. En términos generales, cuando el plazo no haya sido establecido en favor del acreedor, podrá el deudor renunciar a él y pagar anticipadamente.

Para el caso en particular tal y como se prueba con los desprendibles de pago del deudor:

a. A quién se pago

El demandado cancelo por descuento directo de nómina a la empresa recaudadora, conforme al convenio de cobranza pactado entre la entidad demandante BANCO CREDIFINANCIERA Y LA EMPRESA AEXPRESS SAS y la solicitud de crédito por libranza.

b. Quién pago

El deudor cancelo de su pecunio, por el descuento directo de nómina pactado con la entidad acreedora.

c. Qué se pago

Se cancelaron los instalamentos establecidos de manera mensual por valor de \$188.472 M/Cte.

d. Cómo se realizó el pago

De conformidad al convenio de cobranza, existente entre la entidad demandante BANCO CREDIFINANCIERA Y LA EMPRESA AEXPRESS SAS. En concatenación, con el crédito de libranza solicitado por mi representado, el pago se realizó por descuento del salario del demandado.

e. Cuándo se realizó el pago

En directo acatamiento a lo pactado contractualmente, los pagos se generaban del descuento directo de nómina, de manera mensual, como se pactó con la entidad acreedora, desde la génesis de la obligación.

EXCEPCIÓN DEL COBRO DE LO NO DEBIDO

Como se verifica de los descuentos realizados por la **empresa recaudadora**, AEXPRESS SAS con Nit. 830137513-7 y matrícula mercantil No. 1357218 del 19 de marzo de 2004, (39 descuentos mensuales que totalizan el valor cancelado de

\$7.161.936 M/Cte.) adicionalmente conforme a una solicitud de pago directo exigido por la entidad demandante y como se verifica del estado de cuenta (detalle de pagos expedido por CREDIFINANCIERA), adicionalmente mi representado canceló la suma de \$500.000 M/Cte. En consecuencia, el pago total fue de \$7,661.936 M/Cte. Por lo que, los espacios en blanco diligenciados por la entidad acreedora, extralimitan las instrucciones entregadas por el deudor; lo que trae aparejado el cobro de lo no debido.

	MES	AÑO	CUOTA	DESPRENDIBLE
1	Diciembre	2017	\$188.472	X
2	Enero	2018	\$188.472	X
3	Febrero	2018	\$188.472	X
4	Marzo	2018	\$188.472	X
5	Abril	2018	\$188.472	X
6	Mayo	2018	\$188.472	X
7	Junio	2018	\$188.472	X
8	Julio	2018	\$188.472	X
9	Agosto	2018	\$188.472	X
10	Septiembre	2018	\$188.472	X
11	Octubre	2018	\$188.472	X
12	Noviembre	2018	\$188.472	X
13	Diciembre	2018	\$188.472	X
14	Enero	2019	\$188.472	X
15	Febrero	2019	\$188.472	X
16	Marzo	2019	\$188.472	X
17	Abril	2019	\$188.472	X
18	Mayo	2019	\$188.472	X
19	Junio	2019	\$188.472	X
20	Julio	2019	\$188.472	X
21	Agosto	2019	\$188.472	X
22	Septiembre	2019	\$188.472	X
23	Octubre	2019	\$188.472	X
24	Noviembre	2019	\$188.472	X
	Diciembre	2019		
	Enero	2020		
	Febrero	2020		
	Marzo	2020		
	Abril	2020		
25	Mayo	2020	\$188.472	X
26	Junio	2020	\$188.472	X
27	Julio	2020	\$188.472	X
28	Agosto	2020	\$188.472	X
29	Septiembre	2020	\$188.472	X
30	Octubre	2020	\$188.472	X
31	Noviembre	2020	\$188.472	X
32	Diciembre	2020	\$188.472	X
33	Enero	2021	\$188.472	X
34	Febrero	2021	\$188.472	X
35	Marzo	2021	\$188.472	X

36	Abril	2021	\$188.472	X
37	Mayo	2021	\$188.472	X
38	Junio	2021	\$188.472	X
39	Julio	2021	\$188.472	X
TOTAL			\$7.161.936	

Los pagos directos recolectados por la entidad acreedora se acreditan del documento denominado (detalle de pagos a la obligación) el cual fue expedido y entregado de manera directa por la entidad demandante y se arrima al presente como medio de prueba.

PRETENSIONES

Al tenor de los hechos anteriormente narrados, comedidamente solicito a Usted, que previo el trámite legal, correspondiente, con citación y audiencia del ejecutante en el proceso de la referencia, proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Declarar probadas la excepción propuesta de pago de la obligación y cobro de lo no debido.

SEGUNDA: En consecuencia, dar por terminado el proceso.

TERCERA: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, emitiendo las comunicaciones del caso.

CUARTA: Condenar en costas del proceso a la contraparte.

PRUEBAS Y ANEXOS

solicito tener como pruebas:

DOCUMENTALES.

Me permito aportar a la presente para que sean tenidas como pruebas.

1. El poder adjunto a la presente.
2. Los documentos allegados a la demanda principal.
3. Certificación laboral expedida por AEXPRESS SAS con Nit. 830137513-7 y matrícula mercantil No. 1357218 del 19 de marzo de 2004.
4. Certificado de existencia y representación de la empresa recaudadora AEXPRESS SAS con Nit. 830137513-7 y matrícula mercantil No. 1357218 del 19 de marzo de 2004.
5. Los 39 desprendibles de pago de nómina del señor JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES, donde se evidencian los descuentos realizados.
6. Estado de cuenta, documento denominado (detalle de pagos a la obligación) el cual fue expedido y entregado de manera directa por la entidad demandante.
7. Copia simple del derecho de petición presentado a la empresa recaudadora, AEXPRESS SAS con Nit. 830137513-7 y matrícula mercantil No. 1357218 del 19 de marzo de 2004, para acreditar el requisito correspondiente.

Prueba por informe (Art. 275 CGP)-De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 275 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 10 del CGP, me permito acreditar las solicitudes de informe elevadas mediante derecho de petición con fines

probatorios, ante la empresa recaudadora AEXPRESS SAS con Nit. 830137513-7 y matrícula mercantil No. 1357218 del 19 de marzo de 2004, a fin de que sean tenidas como prueba debida y oportunamente anunciada en el proceso.

En caso que dichas entidades negasen el informe solicitado directamente por parte del ejecutado, solicito al Sr. Juez, de conformidad con la norma anteriormente citada, se sirva decretar la prueba por informe en los términos del derecho de petición presentado, y cuya copia simple con constancia de recibido se adjuntan con la presente contestación.

Interrogatorio de parte-Solicito se sirva decretar el interrogatorio del representante legal de la entidad acreedora, el cual formularé oralmente en audiencia; En los términos del capítulo tercero, artículos 191 y subsiguientes del C.G.P.

TESTIMONIOS-Según lo normado en EL CAPÍTULO QUINTO, artículos 208 Y SUBSIGUIENTES del C.G.P., Ruego se sirva decretar la prueba testimonial de:

1. El señor NELSON JESUS RAMIZ representante legal y/o quien haga sus veces en la empresa recaudadora AEXPRESS SAS. quien atestiguara sobre el convenio de cobranza, la totalidad y valores descontados, forma de pago a la entidad demandante; hechos que configuran las excepciones propuestas, quien puede ser citado en la transversal 96 B número 24B-90 Bodega 2 de esta ciudad y en el correo electrónico juridico.administrativo@aexpress.com.co
2. El señor JOSE MIGUEL ORJUELA, quien atestiguara como asesor comercial de la entidad demandante, sobre el convenio de cobranza y la modalidad de crédito y recaudo; hechos que configuran las excepciones propuestas, quien puede ser citado en la carrera 7 # 76-35 Piso 9 de Bogotá D.C., o en el correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co

NOTIFICACIONES

-Al demandante en el lugar indicado en la demanda.

-A mi poderdante, en la Diagonal 49 B Sur número 34-28 de la ciudad de Bogotá.

-Al suscrito en la secretaria de su despacho, o en su defecto en la carrera 10 No. 16-39 Of. 1503 de la ciudad de Bogotá.

**De la señora Juez,
Atentamente;**



CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA.
C.C. No. 80.006.031 de Bogotá.
T.P. No. 191.591 del C.S.J.



Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

PODER ESPECIAL

javier gerardo bonifacio benavides <gerbeni@hotmail.com>
Para: Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

27 de septiembre de 2022, 12:20

Señor:**Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá.****Transformado Transitoriamente en****Juzgado Sesenta y Ocho (68) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.****cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****E. S. D.****REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2022-00709****DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.****DEMANDADO: JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES.****“ASUNTO: PODER ESPECIAL”**

JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.458.337, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, cordial y respetuosamente me dirijo a ustedes para manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.006.031 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 191.591 del C.S.J., para que me represente dentro del proceso de referencia en el cual actuó en calidad de **DEMANDADO**.

Autorizo expresamente a mi apoderado para contestar demanda, proponer excepciones, instaurar demanda de reconvenición, conciliar, solicitar medidas cautelares, recursos, allanarse, disponer del derecho en litigio, retirar y cobrar títulos judiciales, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuando en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso. Aunado a lo anterior anticipadamente me permito ceder en favor de mi apoderado las costas judiciales señaladas en los artículos 365 y 366 del C.G.P.

El presente poder se otorga mediante mensaje de datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, el cual establece:

“ARTICULO 5. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento”. (...) (Subrayado y negrillas fuera del texto).

En los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito informar que mi apoderado tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, la cuenta de correo electrónico: **cristiancamilolopezcabra@gmail.com**

Sírvase señora Juez, reconocer personería a mi apoderado judicial en la forma y términos del mandato conferido.

**De la señora Juez,
Atentamente,**

ANTEFIRMA:**JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES**

C.C. No. 79.458.337

Dirección Electrónica: gerbeni@hotmail.com

--

Cordialmente;

Cristian Camilo López Cabra

C.C. No. 80.006.031 Bta.

T.P. 191.591 C.S. de la J.

Director Jurídico

Consultores Asociados SAS

Enviado desde mi iPad.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de CONSULTORES ASOCIADOS LC SAS y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor. "Mail. cristiancamilolopezcabra@gmail.com

Cel. 3125721558/Fijo 6066412 /[Carrera 10 #16-39 Of. 1503](#) Bta.

LA SUSCRITA GERENTE DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el señor(a) **JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.458.337**, labora en nuestra empresa con contrato a término **Indefinido**, desde el **01 de abril de 2014** hasta la fecha en curso; desempeñando el cargo de **AUXILIAR LOGISTICO**.

Salario Básico mensual	\$1.013.862
Auxilio de transporte	\$117.172

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 15 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Bogotá. Para confirmación de la misma comunicarse al teléfono 5190918 extensión 1010, celular 3123630731.




Catalina Rodriguez Rodriguez
Gerente De Gestión Humana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AEXPRESS S.A.S
Nit: 830137513 7 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01357218
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2004
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 96 B # 24 B - 90
Bodega 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: representante.legal@aexpress.com.co
Teléfono comercial 1: 3123632715
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 96 B # 24 B - 90
Bodega 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
juridico.administrativo@aexpress.com.co
Teléfono para notificación 1: 3123632715
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000413 del 26 de febrero de 2004 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2004, con el No. 00925767 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AEXPRESS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 del 29 de enero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2021, con el No. 02661597 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AEXPRESS S A a AEXPRESS S.A.S.

Por Acta No. 13 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2021, con el No. 02661597 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AEXPRESS SAS.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 2021-01-718064 del 09 de diciembre de 2021, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Sociedades, inscrito el 25 de Enero de 2022 con el No. 00005954 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia

Mediante Aviso No. 415-000005 del 18 de enero de 2022, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 25 de Enero de 2022 con el No. 00005954 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 2021-01-718064 del 09 de diciembre de 2021, inscrito el 25 de Enero de 2022 bajo el No. 00005954 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Nelson Jesus Ramiz

Documento de Identificación: c.c. 1.144.574

Dirección del promotor: Carrera 127 # 22G-28 Bodega 28 en Bogotá D.C.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 5190918

Correo electrónico: representante.legal@aexpress.com.co

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de enero de 2120.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad está constituido por el desarrollo de las siguientes actividades: 1) La prestación del servicio de transporte de mensajería especializada nacional e internacional; 2) La recolección, manejo, conservación, custodia, almacenaje, transporte, distribución y entrega de cualquier tipo de encomiendas, correos, paquetes, equipos, maquinaria y, en general, cualquier tipo de bien mueble; 3) La prestación de servicios especiales y financieros de correo y otras actividades complementarias incluyendo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el transporte, custodia y administración de títulos valores, dinero efectivo y documentos, dentro y fuera del País; 4) Realizar operaciones en puertos para el manejo. de carga marítima y fluvial y carga general contenerizada; 5) La prestación del servicio de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre y marítima, bien sea directamente o como intermediario; 6) La prestación de servicios de operación logística respecto de cualquier tipo de bienes; 7) Actividades de zlltina milla para la entrega de cualquier tipo de mercancía proveniente del exterior; 8) El desarrollo e implementación de plataformas electrónicas que permitan o faciliten el desarrollo de actividades de recolección, manejo, conservación, custodia, almacenaje, transporte, distribución y entrega de cualquier tipo de mercancía o bienes; 9) La realización te operadores de importación y exportación de bienes; 10) La compra y venta de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera, 11) Actividades de comercio electrónico y logística electrónica; 12) El desarrollo de software, su licenciamiento y la comercialización de software como servicio; 13) Actividades de mercadeo electrónico; 14) Desarrollar y administrar plataformas de pagos. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad comercial de la Sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$8.000.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$7.182.330.000,00
No. de acciones : 718.233,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$7.182.330.000,00
No. de acciones : 718.233,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal Principal quien será el Presidente y un (1) representante legal suplente, quién lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la Sociedad tendrá las siguientes funciones: 1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; 2) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente; 3) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales; 4) Mantener a los accionistas permanentemente informados sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados; 5) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 6) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; 8) Presentar los estados financieros y sus notas a la Asamblea General de Accionistas, junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos; 9) Rendir cuentas de su gestión en los casos previstos por la ley; 10) Someter a arbitramento o transigir las diferencias que la Sociedad tenga con las limitaciones de cuantía previstas en estos estatutos; 11) Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 12) Velar porque todos los funcionarios de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de los accionistas cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren; 13) Ejecutar la política laboral de la Sociedad; 14) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con el desarrollo del objeto social de la Sociedad y el giro ordinario de sus negocios. 15) Todos los demás que la Asamblea General de Accionistas apruebe e instruya a ejecutar. Parágrafo primero. Sin perjuicio de lo anterior, el Representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Principal requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para: (i) obligar a la Sociedad o celebrar cualquier acto o contrato que implique compromisos para la Sociedad, cuando su cuantía individualmente o conjuntamente considerada, sea o exceda de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), (ii) Garantizar obligaciones de terceros en calidad de avalista, fiador, codeudor y, en general, cualquier otra figura que obligue a la Sociedad en nombre de terceros, siempre y cuando se trate de sociedades en cuyo capital la Sociedad tenga participación y (iii) en general; ejecutar cualquier acto que esté por fuera del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. Igualmente, el Representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para realizar operaciones de crédito por un valor superior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000). Parágrafo segundo. Sin perjuicio de lo anterior, el Representante Legal Suplente requerirá autorización previa del Representante Legal Principal para: (i) obligar a la Sociedad o celebrar cualquier acto o contrato que implique compromisos para la Sociedad, cuando su cuantía individualmente o conjuntamente considerada, sea o exceda de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), (ii) Garantizar obligaciones de terceros en calidad de avalista, fiador, codeudor y, en general, cualquier otra figura que obligue a la Sociedad en nombre de terceros, siempre y cuando se trate de sociedades en cuyo capital la Sociedad tenga participación y (iii) en general, ejecutar cualquier acto que esté por fuera del giro ordinario de los negocios de la Sociedad. Igualmente, el Representante Legal Suplente requerirá autorización del Presidente/Representante Legal Principal para realizar operaciones de crédito por un valor superior a quinientos millones de pesos (\$500.000.000), y en ausencia temporal o permanente de este la autorización deberá ser dada por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 13 del 29 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2021 con el No. 02661597 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente Nelson Jesus Ramiz C.E. No. 000000001144574

Por Acta No. 18 del 8 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2021 con el No. 02761468 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Sandra Mireya	C.C. No. 000000052432635
Legal Suplente	Solorzano Rodriguez	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 15 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021 con el No. 02755813 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	STRATEGIC BUSINESS PARTNER SAS	N.I.T. No. 000009009701376

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021 con el No. 02755831 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal Persona Natural	Oscar Elias Montes Bettin	C.C. No. 000000080853711 T.P. No. 195844T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002395 del 30 de	00958504 del 20 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2004 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	2004 del Libro IX
E. P. No. 0001644 del 27 de diciembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01030986 del 30 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004273 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01180523 del 27 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01181736 del 31 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 12992 del 2 de diciembre de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01347925 del 16 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 11103 del 15 de diciembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01537520 del 22 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3927 del 12 de septiembre de 2017 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	02265244 del 5 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 820 del 5 de marzo de 2020 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	02569630 del 6 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 821 del 5 de marzo de 2020 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	02571015 del 16 de mayo de 2020 del Libro IX
Acta No. 13 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02661597 del 12 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 15 del 7 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02754577 del 20 de octubre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 31 de Enero de 2022 bajo el número 02787303 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- XPRS HOLDINGS LLC

Domicilio: Fuera del país

Nacionalidad: Americana U.S.A.

Actividad: Realizar cualquier actividad comercial o civil lícita en Estados Unidos de America o en exterior,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incluyendo, sin limitarse a, constituir sociedades y/o suscribir o adquirir acciones, participaciones o derechos en otras sociedades.

Presupuesto: Numeral 1 y 3 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-03-30

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	5310
Actividad secundaria Código CIIU:	5320
Otras actividades Código CIIU:	5229

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.550.403.871

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2022 Hora: 09:54:55

Recibo No. AB22410708

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2241070839A41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 15/12/2017

Periodo: 01/12/2017 Al 15/12/2017

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/12/2017 Al 15/12/2017

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 737.717,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	368.858,00	APORTE SALUD	14.754,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	41.570,00	APORTE PENSION	14.754,00
			LIBRANZA CREDIVALORES	66.844,50
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			AHORRO FINCOMERCIO	19.000,00
			CREDITO FINCOMERCIO	52.049,00
TOTAL PAGOS		410.428,00	TOTAL DESCUENTOS	261.637,50

NETO A PAGAR

148.790,50

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/12/2017

Periodo: 16/12/2017 Al 30/12/2017

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 16/12/2017 Al 30/12/2017

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 737.717,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	368.858,00	APORTE SALUD	14.755,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	41.570,00	APORTE PENSION	14.755,00
0	RODAMIENTO 2Q DE NOVIEMBRE DE	128.399,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
677	RODAMIENTO	214.000,00	AHORRO FINCOMERCIO	19.000,00
			CREDITO FINCOMERCIO	52.049,00
TOTAL PAGOS		752.827,00	TOTAL DESCUENTOS	194.795,00

NETO A PAGAR

558.032,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/01/2018

Periodo: 01/01/2018 Al 30/01/2018

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/01/2018 Al 30/01/2018

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 781.242,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	781.242,00	APORTE SALUD	31.250,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	88.211,00	APORTE PENSION	31.250,00
360	INTERESES DE CESANTIAS	98.503,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
677	RODAMIENTO	366.000,00	AHORRO FINCOMERCIO	41.000,00
0	OTROS RODAMIENTOS	23.000,00	CREDITO FINCOMERCIO	104.098,00
TOTAL PAGOS		1.356.956,00	TOTAL DESCUENTOS	396.070,00

NETO A PAGAR

960.886,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 28/02/2018

Periodo: 01/02/2018 Al 28/02/2018

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/02/2018 Al 28/02/2018

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 781.242,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	781.242,00	APORTE SALUD	34.179,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	88.211,00	APORTE PENSION	34.179,00
18	HORAS EXTRAS DIURNAS	73.241,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
677	RODAMIENTO	428.000,00	AHORRO FINCOMERCIO	41.000,00
0	OTROS RODAMIENTOS	32.100,00	CREDITO FINCOMERCIO	104.098,00
TOTAL PAGOS		1.402.794,00	TOTAL DESCUENTOS	401.928,00

NETO A PAGAR

1.000.866,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/03/2018

Periodo: 01/03/2018 Al 30/03/2018

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/03/2018 Al 30/03/2018

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 781.242,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	781.242,00	APORTE SALUD	36.132,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	88.211,00	APORTE PENSION	36.132,00
30	HORAS EXTRAS DIURNAS	122.069,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
677	RODAMIENTO	428.000,00	AHORRO FINCOMERCIO	41.000,00
0	OTROS RODAMIENTOS	53.500,00	CREDITO FINCOMERCIO	104.098,00
TOTAL PAGOS		1.473.022,00	TOTAL DESCUENTOS	405.834,00

NETO A PAGAR

1.067.188,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/05/2018

Periodo: 01/05/2018 Al 30/05/2018

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/05/2018 Al 30/05/2018

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 781,242.00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	781,242.00	APORTE SALUD	35,644.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	88,211.00	APORTE PENSION	35,644.00
27	HORAS EXTRAS DIURNAS	109,862.00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188,472.00
677	RODAMIENTO	428,000.00	AHORRO FINCOMERCIO	41,000.00
4815	RODAMIENTO	428,000.00	CREDITO FINCOMERCIO	104,098.00
TOTAL PAGOS		1,835,315.00	TOTAL DESCUENTOS	404,858.00

NETO A PAGAR

1,430,457.00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/06/2018

Periodo: 01/06/2018 Al 30/06/2018

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/06/2018 Al 30/06/2018

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 781,242.00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	781,242.00	APORTE SALUD	36,132.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	88,211.00	APORTE PENSION	36,132.00
180	PRIMA LEGAL	10,172.00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188,472.00
30	HORAS EXTRAS DIURNAS	122,069.00	AHORRO FINCOMERCIO	41,000.00
677	RODAMIENTO	428,000.00	CREDITO FINCOMERCIO	104,098.00
0	OTROS RODAMIENTOS	53,500.00	EMBARGOS	50,000.00
TOTAL PAGOS		1,483,194.00	TOTAL DESCUENTOS	455,834.00

NETO A PAGAR

1,027,360.00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/07/2018

Periodo: 01/07/2018 Al 30/07/2018

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/07/2018 Al 30/07/2018

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 781,242.00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	781,242.00	APORTE SALUD	40,283.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	88,211.00	APORTE PENSION	40,283.00
55.5	HORAS EXTRAS DIURNAS	225,828.00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188,472.00
677	RODAMIENTO	428,000.00	AHORRO FINCOMERCIO	41,000.00
0	OTROS RODAMIENTOS	98,975.00	CREDITO FINCOMERCIO	104,098.00
			EMBARGOS	50,000.00
TOTAL PAGOS		1,622,256.00	TOTAL DESCUENTOS	464,136.00

NETO A PAGAR

1,158,120.00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/09/2018

Periodo: 01/09/2018 Al 30/09/2018

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/09/2018 Al 30/09/2018

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 781,242.00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	781,242.00	APORTE SALUD	35,644.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	88,211.00	APORTE PENSION	35,644.00
27	HORAS EXTRAS DIURNAS	109,862.00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188,472.00
677	RODAMIENTO	428,000.00	AHORRO FINCOMERCIO	41,000.00
0	OTROS RODAMIENTOS	47,258.00	CREDITO FINCOMERCIO	104,098.00
			EMBARGO	50,000.00
TOTAL PAGOS		1,454,573.00	TOTAL DESCUENTOS	454,858.00

NETO A PAGAR

999,715.00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/10/2018

Periodo: 01/10/2018 Al 30/10/2018

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/10/2018 Al 30/10/2018

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 781.242,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	781.242,00	APORTE SALUD	35.970,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	88.211,00	APORTE PENSION	35.970,00
29	HORAS EXTRAS DIURNAS	118.000,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
677	RODAMIENTO	428.000,00	AHORRO FINCOMERCIO	41.000,00
0	OTROS RODAMIENTOS	51.717,00	CREDITO FINCOMERCIO	104.098,00
			EMBARGOS	50.000,00
TOTAL PAGOS		1.467.170,00	TOTAL DESCUENTOS	455.510,00

NETO A PAGAR

1.011.660,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Ingreso/Pago

LIQUIDACIÓN DE Vacaciones



IDENTIFICACION : 79458337 Salario 781.242,00 Fecha de Ingreso: 01/04/2014
 NOMBRE : JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES Salario/DIA 26.041,40
 Nomina COMPACTA Periodo de Causación: De 01/04/2016 A 31/03/2017
 CARGO : COURIER MOTORIZADO Disfrutar a partir de : 07/11/2018 Dias Habiles 15
 Contrato A Indefinido Termina en : 28/11/2018 Dias No Habiles 7
 CENTRO COSTO: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S. A.

PAGOS				DESCUENTOS		
CONCEPTO	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	15	VACACIONES	390.621,00		LIBRANZA CRED/FINANCIERA NOV	188.472,00
3	7	VACACIONES	182.290,00		CREDITO FINCOMERCO NOV	104.096,00
				6	APORTE SALUD	22.916,00
				7	APORTE PENSION	22.916,00
				14	RETENCION EN LA FUENTE	0,00
TOTAL PAGOS			572.911,00	TOTAL DESCUENTOS		338.402,00
NETO A PAGAR			234.509,00			

 FIRMA EMPLEADOR

 FIRMA EMPLEADO

Fecha y hora de elaboración 20/11/2018 09:13:28 a.m

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/12/2018

Período: 1/12/2018 Al 30/12/2018

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 1/12/2018 Al 30/12/2018

CODIGO 70

FECHA INGRESO 1/04/2014

Salario 781.242,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	781.242,00	APORTE SALUD	35.970,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	88.211,00	APORTE PENSION	35.970,00
29	HORAS EXTRAS DIURNAS	118.000,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
677	RODAMIENTO	428.000,00	AHORRO FINCOMERCIO	41.000,00
0	OTROS RODAMIENTOS	51.717,00	CREDITO FINCOMERCIO	104.098,00
			EMBARGOS	50.000,00
TOTAL PAGOS		1.467.170,00	TOTAL DESCUENTOS	455.510,00
NETO A PAGAR		1.011.660,00	FIRMA: _____	

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/04/2019

Periodo: 01/04/2019 Al 30/04/2019

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/04/2019 Al 30/04/2019

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 828.116,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	828.116,00	APORTE SALUD	38.732,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	97.032,00	APORTE PENSION	38.732,00
32,5	HORAS EXTRAS DIURNAS	140.176,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
677	RODAMIENTO	428.000,00	AHORRO FINCOMERCIO	50.000,00
0	OTROS RODAMIENTOS	57.958,00	CREDITO FINCOMERCIO	104.098,00
			EMBARGOS	50.000,00
TOTAL PAGOS		1.551.282,00	TOTAL DESCUENTOS	470.034,00

NETO A PAGAR

1.081.248,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/06/2019

Periodo: 01/06/2019 Al 30/06/2019

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/06/2019 Al 30/06/2019

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 828.116,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	828.116,00	APORTE SALUD	38.645,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	97.032,00	APORTE PENSION	38.645,00
180	PRIMA LEGAL	524.754,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
32	HORAS EXTRAS DIURNAS	138.019,00	AHORRO FINCOMERCIO	50.000,00
677	RODAMIENTO	428.000,00	CREDITO FINCOMERCIO	104.098,00
0	OTROS RODAMIENTOS	57.067,00	EMBARGOS	50.000,00
TOTAL PAGOS		2.072.988,00	TOTAL DESCUENTOS	469.860,00

NETO A PAGAR

1.603.128,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/08/2019

Periodo: 01/08/2019 Al 30/08/2019

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/08/2019 Al 30/08/2019

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 828.116,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	828.116,00	APORTE SALUD	33.125,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	97.032,00	APORTE PENSION	33.125,00
2668	RODAMIENTO	400.000,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
			AHORRO FINCOMERCIO	50.000,00
			CREDITO FINCOMERCIO	104.098,00
			EMBARGOS	50.000,00
	TOTAL PAGOS	1.325.148,00	TOTAL DESCUENTOS	458.820,00

NETO A PAGAR

866.328,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/09/2019

Periodo: 01/09/2019 Al 30/09/2019

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/09/2019 Al 30/09/2019

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 828.116,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	828.116,00	APORTE SALUD	33.125,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	97.032,00	APORTE PENSION	33.125,00
2668	RODAMIENTO	400.000,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
			AHORRO FINCOMERCIO	25.000,00
			AHORRO FINCOMERCIO	25.000,00
			CREDITO FINCOMERCIO	52.049,00
			CREDITO FINCOMERCIO	52.049,00
			EMBARGOS	50.000,00
	TOTAL PAGOS	1.325.148,00	TOTAL DESCUENTOS	458.820,00

NETO A PAGAR

866.328,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/10/2019

Periodo: 01/10/2019 Al 30/10/2019

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/10/2019 Al 30/10/2019

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 828.116,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	828.116,00	APORTE SALUD	33.125,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	97.032,00	APORTE PENSION	33.125,00
2668	RODAMIENTO	400.000,00	PERDIDA DE CELULAR CORPORATIVO	57.000,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
			AHORRO FINCOMERCIO	25.000,00
			AHORRO FINCOMERCIO	25.000,00
			CREDITO FINCOMERCIO	52.049,00
			CREDITO FINCOMERCIO	52.049,00
			EMBARGOS	50.000,00
	TOTAL PAGOS	1.325.148,00	TOTAL DESCUENTOS	515.820,00

NETO A PAGAR

809.328,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/11/2019

Periodo: 01/11/2019 Al 30/11/2019

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/11/2019 Al 30/11/2019

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 828.116,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	828.116,00	APORTE SALUD	33.125,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	97.032,00	APORTE PENSION	33.125,00
2668	RODAMIENTO	400.000,00	PERDIDA DE CELULAR CORPORATIVO	57.000,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
			AHORRO FINCOMERCIO	50.000,00
			CREDITO FINCOMERCIO	104.098,00
			EMBARGOS	50.000,00
	TOTAL PAGOS	1.325.148,00	TOTAL DESCUENTOS	515.820,00

NETO A PAGAR

809.328,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/05/2020

Periodo: 1/05/2020 Al 30/05/2020

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 1/05/2020 Al 30/05/2020

CODIGO 70

FECHA INGRESO 1/04/2014

Salario 877.803,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	877.803,00	APORTE SALUD	35.112,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	102.854,00	APORTE PENSION	6.584,00
2668	RODAMIENTO	400.000,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
			AHORRO FINCOMERCIO	52.000,00
			EMBARGOS	50.000,00
TOTAL PAGOS		1.380.657,00	TOTAL DESCUENTOS	332.168,00

NETO A PAGAR

1.048.489,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/06/2020

Periodo: 1/06/2020 Al 30/06/2020

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 1/06/2020 Al 30/06/2020

CODIGO 70

FECHA INGRESO 1/04/2014

Salario 877.803,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	877.803,00	APORTE SALUD	35.112,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	102.854,00	APORTE PENSION	35.112,00
2668	RODAMIENTO	400.000,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
			AHORRO FINCOMERCIO	52.000,00
			EMBARGOS	50.000,00
TOTAL PAGOS		1.380.657,00	TOTAL DESCUENTOS	360.696,00

NETO A PAGAR

1.019.961,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/07/2020

Periodo: 01/07/2020 Al 30/07/2020

Nomina COMPACTA

NIT 830137513 -7

Causación 01/07/2020 Al 30/07/2020

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 877.803,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO COURIER MOTORIZADO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	877.803,00	APORTE SALUD	35.112,00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	102.854,00	APORTE PENSION	35.112,00
2668	RODAMIENTO	400.000,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
			AHORRO FINCOMERCIO	52.000,00
			EMBARGOS	50.000,00
TOTAL PAGOS		1.380.657,00	TOTAL DESCUENTOS	360.696,00
NETO A PAGAR		1.019.961,00	FIRMA: _____	

AEXPRESS SA

Ingreso/Pago

LIQUIDACIÓN DE Vacaciones



IDENTIFICACION : 79458337 Salario 877.803,00 Fecha de Ingreso: 01/04/2014
 NOMBRE : JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES Salario/DIA 29.260,10
 Nomina COMPACTA Periodo de Causación: De 01/04/2019 A 31/03/2020
 CARGO : AUXILIAR DE OPERACIONES Disfrutar a partir de : 03/08/2020 Dias pendientes 10 Dias Habiles 15
 Contrato A Indefinido Termina en : 25/08/2020 Dias No Habiles 8
 CENTRO COSTO: AXA COLPATRIA S. A.

PAGOS			DESCUENTOS			
CONCEPTO	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	8	VACACIONES	234.081,00	43	AHORRO FINCOMERCIO	52.000,00
3	15	VACACIONES	438.902,00	68	EMBARGOS	50.000,00
				42	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	188.472,00
				7	APORTE PENSION	26.919,00
				6	APORTE SALUD	26.919,00
TOTAL PAGOS			672.983,00	TOTAL DESCUENTOS		344.310,00

NETO A PAGAR 328.673,00

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA EMPLEADO

Fecha y hora de elaboración 16/10/2020 4:32:15

AEXPRESS SA		Fecha de Pago: 15/09/2020		Periodo: 01/09/2020 Al 15/09/2020	
Nomina	OPERATIVA	NIT 830137513	- 7	Causación 01/09/2020 Al 15/09/2020	
CODIGO	70	FECHA INGRESO	01/04/2014	Salario	877,803.00
IDENTIFICACION	79458337	NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES			
CARGO	AUXILIAR DE OPERACIONES				
PAGOS			DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
14	SUELDO	409,641.00	APORTE SALUD	16,386.00	
14	AUXILIO DE TRANSPORTE	47,999.00	APORTE PENSION	16,386.00	
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94,236.00	
			AHORRO FINCOMERCO	26,000.00	
			EMBARGO	25,000.00	
	TOTAL PAGOS	457,640.00	TOTAL DESCUENTOS	178,008.00	
NETO A PAGAR		279,632.00	FIRMA: _____		

AEXPRESS SA		Fecha de Pago: 30/09/2020		Periodo: 16/09/2020 Al 30/09/2020	
Nom ina	OPERATIVA	NT 830137513	-7	Causación 16/09/2020 Al 30/09/2020	
CODIGO	70	FECHA INGRESO	01/04/2014	Salario	877,803.00
IDENTIFICACION	79458337	NOMBRE	JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES		
CARGO	AUXILIAR DE OPERACIONES				
Inf.	Descripción	PAGOS	Valor	DESCUENTOS	Valor
15	SUELDO		438,902.00	APORTE SALUD	17,556.00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE		51,427.00	APORTE PENSION	17,556.00
				LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94,236.00
				AHORRO FINCOMERCO	26,000.00
				EMBARGO	25,000.00
		TOTAL PAGOS	490,329.00	TOTAL DESCUENTOS	180,348.00
NETO A PAGAR		309,981.00		FIRMA:	_____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 15/10/2020

Periodo: 01/10/2020 Al 15/10/2020

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 01/10/2020 Al 15/10/2020

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 877.803,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO AUXILIAR DE OPERACIONES

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	438.902,00	APORTE SALUD	17.556,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	51.427,00	APORTE PENSION	17.556,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			AHORRO FINCOMERCI	26.000,00
			EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		490.329,00	TOTAL DESCUENTOS	180.348,00

NETO A PAGAR

309.981,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/10/2020

Periodo: 16/10/2020 Al 30/10/2020

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 16/10/2020 Al 30/10/2020

CODIGO 70

FECHA INGRESO 1/04/2014

Salario 877.803,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE BONIFACIO BENAVIDES JAVIER GERARDO

CARGO AUXILIAR DE OPERACIONES

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	438.902,00	APORTE SALUD	24.520,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	51.427,00	APORTE PENSION	24.520,00
56	RECARGO NOCTURNO	71.687,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
16	DOMINICAL SIN COMPENSATORIO	102.410,00	AHORRO FINCOMERCIO	26.000,00
			EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		664.426,00	TOTAL DESCUENTOS	194.276,00
NETO A PAGAR		470.150,00	FIRMA: _____	

AEXPRESS SA

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Fecha de Pago: 15/11/2020

Periodo: 01/11/2020 Al 15/11/2020

Causación 01/11/2020 Al 15/11/2020

CODIGO 70

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 877.803,00

CARGO AUXILIAR DE OPERACIONES

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	438.902,00	APORTE SALUD	17.556,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	51.427,00	APORTE PENSION	17.556,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		490.329,00	TOTAL DESCUENTOS	154.348,00
NETO A PAGAR		335.981,00	FIRMA: _____	

AEXPRESS SA

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Fecha de Pago: 30/11/2020

Periodo: 16/11/2020 Al 30/11/2020

Causación 16/11/2020 Al 30/11/2020

CODIGO 70

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 877.803,00

CARGO AUXILIAR DE OPERACIONES

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	438.902,00	APORTE SALUD	25.712,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	51.427,00	APORTE PENSION	25.712,00
67	RECARGO NOCTURNO	85.769,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
24	DOMINICAL CON COMPENSATORIO	65.835,00	EMBARGO	25.000,00
13	RECARGO NOCT DOMINICAL CON COM	52.302,00		
TOTAL PAGOS		694.235,00	TOTAL DESCUENTOS	170.660,00
NETO A PAGAR		523.575,00	FIRMA: _____	

AEXPRESS SA

Ingreso/Pago

LIQUIDACIÓN DE Vacaciones



IDENTIFICACION : 79458337 Salario 781.242,00 Fecha de Ingreso: 01/04/2014
 NOMBRE : JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES Salario/DIA 26.041,40
 Nomina COMPACTA Periodo de Causación: De 01/04/2016 A 31/03/2017
 CARGO : COURIER MOTORIZADO Disfrutar a partir de : 07/11/2018 Dias Habiles 15
 Contrato A Indefinido Termina en : 28/11/2018 Dias No Habiles 7
 CENTRO COSTO: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S. A.

PAGOS				DESCUENTOS		
CONCEPTO	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	15	VACACIONES	390.621,00		LIBRANZA CREDIFINANCIERA NOV	188.472,00
3	7	VACACIONES	182.290,00		CREDITO FINCOMERCIO NOV	104.098,00
				6	APORTE SALUD	22.916,00
				7	APORTE PENSION	22.916,00
				14	RETENCION EN LA FUENTE	0,00
TOTAL PAGOS			572.911,00	TOTAL DESCUENTOS		338.402,00

NETO A PAGAR 234.509,00

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA EMPLEADO

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 15/12/2020

Periodo: 01/12/2020 Al 15/12/2020

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 01/12/2020 Al 15/12/2020

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 877.803,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO AUXILIAR LOGISTICO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	438.902,00	APORTE SALUD	17.556,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	51.427,00	APORTE PENSION	17.556,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		490.329,00	TOTAL DESCUENTOS	154.348,00

NETO A PAGAR

335.981,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/12/2020

Periodo: 16/12/2020 Al 30/12/2020

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 16/12/2020 Al 30/12/2020

CODIGO 70

FECHA INGRESO 1/04/2014

Salario 877.803,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO AUXILIAR DE OPERACIONES

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	438.902,00	APORTE SALUD	26.371,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	51.427,00	APORTE PENSION	26.371,00
180	PRIMA LEGAL	12.063,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
61	RECARGO NOCTURNO	78.088,00	EMBARGO	25.000,00
24	DOMINICAL CON COMPENSATORIO	65.835,00		
19	RECARGO NOCT DOMINICAL CON COM	76.442,00		
TOTAL PAGOS		722.757,00	TOTAL DESCUENTOS	171.978,00

NETO A PAGAR

550.779,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 15/01/2021

Periodo: 01/01/2021 Al 15/01/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 01/01/2021 Al 15/01/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO CONTROL DE ACCESO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	18.434,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	18.434,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		514.073,00	TOTAL DESCUENTOS	156.104,00

NETO A PAGAR

357.969,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/01/2021

Periodo: 16/01/2021 Al 30/01/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 16/01/2021 Al 30/01/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO CONTROL DE ACCESO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	26.084,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	26.084,00
72	RECARGO NOCTURNO*	96.778,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
24	RECARGO DIURNO FESTIVO*	69.127,00	EMBARGO	25.000,00
6	RECARGO NOCTURNO FESTIVO*	25.347,00		
TOTAL PAGOS		705.325,00	TOTAL DESCUENTOS	171.404,00
NETO A PAGAR		533.921,00	FIRMA: _____	

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 15/02/2021

Periodo: 01/02/2021 Al 15/02/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 01/02/2021 Al 15/02/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO CONTROL DE ACCESO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	18.434,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	18.434,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		514.073,00	TOTAL DESCUENTOS	156.104,00

NETO A PAGAR

357.969,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 28/02/2021

Periodo: 16/02/2021 Al 28/02/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 16/02/2021 Al 28/02/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO CONTROL DE ACCESO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
9	SUELDO	276.508,00	APORTE SALUD	24.148,00
9	AUXILIO DE TRANSPORTE	31.936,00	APORTE PENSION	24.148,00
64	RECARGO NOCTURNO*	86.025,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
6	LICENCIA POR LUTO	184.339,00	EMBARGO	25.000,00
8	RECARGO DIURNO FESTIVO*	23.042,00		
8	RECARGO NOCTURNO FESTIVO*	33.795,00		
TOTAL PAGOS		635.645,00	TOTAL DESCUENTOS	167.532,00
NETO A PAGAR		468.113,00	FIRMA: _____	

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 15/03/2021

Periodo: 1/03/2021 Al 15/03/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 1/03/2021 Al 15/03/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 1/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO CONTROL DE ACCESO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	18.434,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	18.434,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		514.073,00	TOTAL DESCUENTOS	156.104,00

NETO A PAGAR

357.969,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/03/2021

Periodo: 16/03/2021 Al 30/03/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 16/03/2021 Al 30/03/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO CONTROL DE ACCESO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	24.294,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	24.294,00
51	RECARGO NOCTURNO*	68.551,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
8	RECARGO DIURNO FESTIVO*	23.042,00	EMBARGO	25.000,00
13	RECARGO NOCTURNO FESTIVO*	54.918,00		
TOTAL PAGOS		660.584,00	TOTAL DESCUENTOS	167.824,00
NETO A PAGAR		492.760,00	FIRMA: _____	

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 15/04/2021

Periodo: 01/04/2021 Al 15/04/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 01/04/2021 Al 15/04/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO CONTROL DE ACCESO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	18.434,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	18.434,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		514.073,00	TOTAL DESCUENTOS	156.104,00

NETO A PAGAR

357.969,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/04/2021

Periodo: 16/04/2021 Al 30/04/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 16/04/2021 Al 30/04/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO AUXILIAR LOGISTICO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	29.502,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	29.502,00
69	RECARGO NOCTURNO*	92.745,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
36	RECARGO DIURNO FESTIVO*	103.690,00	EMBARGO 2	55.339,00
19	RECARGO NOCTURNO FESTIVO*	80.264,00	EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		790.772,00	TOTAL DESCUENTOS	233.579,00

NETO A PAGAR

557.193,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 15/05/2021

Periodo: 01/05/2021 Al 15/05/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 01/05/2021 Al 15/05/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO AUXILIAR LOGISTICO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	18.434,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	18.434,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			EMBARGO	25.000,00
TOTAL PAGOS		514.073,00	TOTAL DESCUENTOS	156.104,00

NETO A PAGAR

357.969,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/05/2021

Periodo: 16/05/2021 Al 30/05/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 16/05/2021 Al 30/05/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO AUXILIAR LOGISTICO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	43.051,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	43.051,00
22	HORAS EXTRAS DIURNAS*	105.611,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
32	HORAS EXTRAS NOCTURNAS*	215.062,00	EMBARGO2	123.084,00
43	RECARGO NOCTURNO*	57.798,00	EMBARGO	25.000,00
24	RECARGO DIURNO FESTIVO*	69.127,00		
7	RECARGO NOCTURNO FESTIVO*	29.571,00		
8	HORAS EXTRA DIURNA FESTIVA*	61.446,00		
8	HORAS EXTRA NOCTURNA FESTIVA*	76.808,00		
TOTAL PAGOS		1.129.496,00	TOTAL DESCUENTOS	328.422,00

NETO A PAGAR

801.074,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 15/06/2021

Periodo: 01/06/2021 Al 15/06/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 01/06/2021 Al 15/06/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO AUXILIAR LOGISTICO

PAGOS		DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	18.434,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	18.434,00
			LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
			EMBARGO	25.000,00
	TOTAL PAGOS	514.073,00	TOTAL DESCUENTOS	156.104,00

NETO A PAGAR

357.969,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA

Fecha de Pago: 30/06/2021

Periodo: 16/06/2021 Al 30/06/2021

Nomina OPERATIVA

NIT 830137513 -7

Causación 16/06/2021 Al 30/06/2021

CODIGO 70

FECHA INGRESO 01/04/2014

Salario 921.693,00

IDENTIFICACION 79458337

NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

CARGO AUXILIAR LOGISTICO

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
15	SUELDO	460.846,00	APORTE SALUD	36.514,00
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53.227,00	APORTE PENSION	36.514,00
20	HORAS EXTRAS DIURNAS*	96.010,00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94.236,00
18	HORAS EXTRAS NOCTURNAS*	120.972,00	EMBARGO2	90.402,00
32	RECARGO NOCTURNO*	43.012,00	EMBARGO	25.000,00
14	RECARGO DIURNO FESTIVO*	40.324,00		
15	RECARGO NOCTURNO FESTIVO*	63.366,00		
4	HORAS EXTRA DIURNA FESTIVA*	30.723,00		
6	HORAS EXTRA NOCTURNA FESTIVA*	57.606,00		
TOTAL PAGOS		966.086,00	TOTAL DESCUENTOS	282.666,00

NETO A PAGAR

683.420,00

FIRMA: _____

AEXPRESS SA		Fecha de Pago: 15/07/2021		Periodo: 01/07/2021 Al 15/07/2021	
Nomina	OPERATIVA	NT 830137513	- 7	Causación 01/07/2021 Al 15/07/2021	
CODIGO	70	FECHA INGRESO 01/04/2014		Salario	921.693.00
IDENTIFICACION	79458337	NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES			
CARGO	AUXILIAR LOGISTICO				
		PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	460,846.00	APORTE SALUD	18,434.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53,227.00	APORTE PENSION	18,434.00	
			LIBRANZA CREDIT FINANCIERA	94,236.00	
			EMBARGO	25,000.00	
TOTAL PAGOS		514,073.00	TOTAL DESCUENTOS	156,104.00	
NETO A PAGAR		357,969.00	FIRMA:	_____	

AEXPRESS SA		Fecha de Pago: 30/07/2021		Periodo: 16/07/2021 Al 30/07/2021	
Nomina	OPERATIVA	NIT	830137513 -7	Causación	16/07/2021 Al 30/07/2021
CODIGO	70	FECHA INGRESO	01/04/2014	Salario	921,693.00
IDENTIFICACION	79458337	NOMBRE JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES			
CARGO	AUXILIAR LOGISTICO				
PAGOS			DESCUENTOS		
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor	
15	SUELDO	460,846.00	APORTE SALUD	20,369.00	
15	AUXILIO DE TRANSPORTE	53,227.00	APORTE PENSION	20,369.00	
36	RECARGO NOCTURNO*	48,389.00	LIBRANZA CREDIFINANCIERA	94,236.00	
			EMBARGO 2	9,678.00	
			EMBARGO	25,000.00	
TOTAL PAGOS		562,462.00	TOTAL DESCUENTOS		169,652.00
NETO A PAGAR		392,810.00	FIRMA: _____		



DETALLE DE PAGOS APLICADOS A LA OBLIGACION

Numero de Préstamo: 30000058814
 Fecha de Desembolso: 22/11/2017
 Valor Original: \$5.150.000

Nombre de Deudor: BONIFACIO BENAYIDES JAVIER GERARDO
 Número de Identificación: 79458337
 Valor cuota: 188.472

FFACT	FPAGO	CONCEPTO	PAGOS REALIZADOS	CAPITAL PAGADO	CAPITAL PENDIENTE DE PAGO	INTERES PAGADO	INTERES PENDIENTE DE PAGO	VALOR EQUIVO	VALOR EQUIVO PENDIENTE DE PAGO	CANTOS DE SOBRESALTA IVA
12-feb-18	12-feb-18	RECAUDO LIBRANZA	188.472	66.589	-	101.283	-	17.560	-	-
12-mar-18	12-mar-18	RECAUDO LIBRANZA	188.472	71.286	-	96.566	-	17.560	-	-
12-abr-18	12-abr-18	RECAUDO LIBRANZA	188.472	72.033	-	86.249	-	17.560	-	-
12-may-18	10-may-18	RECAUDO LIBRANZA	188.472	80.452	-	80.430	-	17.560	-	-
12-jun-18	12-jun-18	RECAUDO LIBRANZA	188.472	86.199	-	101.713	-	17.560	-	-
12-ago-18	31-ago-18	REPROGRAMACION	-	-	4.976.106	-	-	-	-	-
12-sep-18	27-sep-18	RECAUDO LIBRANZA	188.472	86.237	-	84.645	-	17.560	-	-
12-oct-18	29-oct-18	RECAUDO LIBRANZA	188.472	72.296	-	86.586	-	17.560	-	-
12-nov-18	28-nov-18	RECAUDO LIBRANZA	188.472	82.867	-	88.015	-	17.560	-	-
12-dic-18	26-dic-18	RECAUDO LIBRANZA	188.472	87.358	-	83.524	-	17.560	-	-
12-ene-19	29-mar-19	RECAUDO LIBRANZA	188.472	21.562	-	135.843	-	17.560	-	13.457
12-abr-19	30-mar-19	RECAUDO LIBRANZA	188.472	75.943	-	88.211	-	17.560	-	6.728
12-ene-20	21-ene-20	RECAUDO LIBRANZA	2.460.136	850.323	-	878.581	-	138.100	-	583.132
13-feb-20	13-feb-20	RECAUDO LIBRANZA	118.000	85.741	-	4.175	-	-	-	28.084
27-feb-20	27-feb-20	RECAUDO LIBRANZA	188.472	96.380	-	96.246	-	4.960	-	44.856
11-mar-20	11-mar-20	RECAUDO LIBRANZA	188.500	74.408	-	84.239	-	4.960	-	44.863
12-feb-20	12-may-20	RECAUDO LIBRANZA	250.000	117.034	-	87.876	-	4.960	-	59.500
12-mar-20	13-may-20	RECAUDO LIBRANZA	250.000	120.123	-	85.387	-	4.960	-	59.500
12-abr-20	23-jun-20	RECAUDO LIBRANZA	188.472	122.363	-	16.233	-	4.960	-	44.856
12-may-20	30-jul-20	RECAUDO LIBRANZA	188.472	92.804	-	50.812	-	-	-	44.856
12-jun-20	02-sep-20	RECAUDO LIBRANZA	188.372	77.026	-	61.000	-	4.960	-	44.756
12-jul-20	07-oct-20	RECAUDO LIBRANZA	188.472	81.939	-	56.687	-	4.960	-	44.856
12-ago-20		PARCIALMENTE PAGA	-	-	126.465	-	27.009	-	-	-
12-sep-20		PENDIENTE PAGO	-	-	131.912	-	78.381	-	4.960	-
12-oct-20		PENDIENTE PAGO	-	-	134.405	-	73.188	-	4.960	-
12-nov-20		PENDIENTE PAGO	-	-	136.945	-	67.886	-	4.960	-
12-dic-20		PENDIENTE PAGO	-	-	136.533	-	62.598	-	4.960	-
12-ene-21		PENDIENTE PAGO	-	-	142.170	-	57.175	-	4.960	-
12-feb-21		PENDIENTE PAGO	-	-	144.858	-	38.024	-	4.960	-
12-mar-21		PENDIENTE PAGO	-	-	147.595	-	46.300	-	4.960	-
12-abr-21		PENDIENTE PAGO	-	-	148.885	-	33.087	-	5.490	-
12-may-21		PENDIENTE PAGO	-	-	152.718	-	34.848	-	5.490	-
12-jun-21		PENDIENTE PAGO	-	-	156.004	-	26.954	-	5.490	-
12-jul-21		PENDIENTE PAGO	-	-	158.545	-	24.437	-	5.490	-

Señores:

AEXPRESS S.A.S.

NIT. 830.137.513-7

Transversal 96 B # 24 B – 90 Bodega 2; Bogotá D.C.

Dirección Electrónica notificaciones:

juridico.administrativo@aexpress.com.co

representante.legal@aexpress.com.co

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

SOLICITANTE: JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES

“ASUNTO: CERTIFICACIÓN”

JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.458.337 de Bogotá, obrando en nombre propio, en calidad de empleado de la empresa **AEXPRESS S.A.S.** En atención al artículo 23 de la constitución nacional; y lo señalado en la ley 1755 de 2015, me permito elevar ante usted, **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR** con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El suscrito es empleado de su sociedad **AEXPRESS S.A.S.** identificada con NIT. 830.137.513-7 y matrícula mercantil número 01357218 del 19 de marzo de 2004, legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio de Bogotá; representada por el señor **NELSON JESUS RAMIZ**, identificado con la cédula de extranjería No. **1.144.574**, desde el primero (01) de abril del año 2014, en el cargo de Auxiliar logístico.

SEGUNDO: El suscrito para el mes de noviembre de 2017, tome un crédito de libranza, con el **BANCO CREDIFINANCIERA S.A.**, identificada con NIT. 900.200.960-9 y matrícula mercantil número 01775679 del 19 de febrero de 2008, legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio de Bogotá.

TERCERO: Crédito que se tramita con la modalidad de libranza, para ser descontado de manera directa de mi sueldo, según autorización expresa entregada por mí parte.

CUARTO: Conforme a lo anterior, se me realizaron descuentos de nómina desde el mes de diciembre de 2017; hasta el mes de julio del año 2021.

QUINTO: La entidad **BANCO CREDIFINANCIERA S.A.**, ha iniciado un proceso ejecutivo con radicado número 2022-709, adelantado en el JUZGADO (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transitoriamente JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, con miras a cobrarme un **CAPITAL** por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$2.743.116) M/CTE, **INTERESES DE PLAZO** por valor de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$617.657) M/CTE, **MÁS INTERESES MORATORIOS**, desde la presentación de la demanda, por

concepto del crédito de libranza correspondiente al título valor pagaré No. 00000030000058814. Por el credito de libranza referido en precedencia.

PETICIONES

De conformidad con los hechos expuestos, me permito solicitar a la sociedad **AEXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. NIT. 830.137.513-7 y matrícula mercantil número 01357218 del 19 de marzo de 2004, se sirva certificar por escrito, con destino al proceso ejecutivo con radicado número 2022-709, adelantado en el JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transitoriamente JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, quien recibirá notificaciones al correo electrónico:

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Sírvase certificar, el número de descuentos realizados desde el mes de diciembre de 2017, hasta el mes de julio del año 2021.
2. Sírvase individualizar el valor de cada uno de esos descuentos y totalizarlos.
3. Certificar la fecha de pago de esos descuentos realizados por la empresa **AEXPRESS S.A.S. al BANCO CREDIFINANCIERA S.A.**
4. Sírvase expedir copia del convenio de cobranza suscrito entre **AEXPRESS S.A.S. y BANCO CREDIFINANCIERA S.A.**
5. En caso de no acceder a lo peticionado, sírvase informar las razones de hecho y derecho de su negativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al respecto nuestro máximo tribunal constitucional ha delimitado el ejercicio del derecho de petición en el siguiente sentido:

“La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.”¹

¹ Cfr. entre muchas otras, las sentencias SU-166 de 1999 (M. P. Alejandro Martínez Caballero), T-191 de 2002 y T-847 de 2006 (en ambas M. P. Jaime Córdoba Triviño).

*“En síntesis, han entendido de manera unánime tanto la doctrina como la jurisprudencia nacionales², que la esencia del derecho de petición consiste en la posibilidad de presentar **peticiones respetuosas** a las autoridades, es decir, a que aquéllas sean recibidas, seguida de la garantía de que tales peticiones serán objeto de pronta resolución. Frente a este punto es claro que el solicitante no tiene, en modo alguno, derecho a esperar que la autoridad resuelva su pedido de manera favorable, concediendo lo que aquél busca, al punto de poder afirmar que se vulnera el derecho de petición si quien lo resuelve no accede, sin objeción, a la totalidad de lo pedido. **La garantía de este derecho consiste en que la autoridad deberá necesariamente abordar la solicitud que ha recibido, pronunciarse de fondo sobre ella en un tiempo prudencial, y asegurarse de poner la respuesta en conocimiento del peticionario, de tal modo que éste no tenga que esperar de manera indefinida, y esté en la certeza de que la respuesta que reciba resolverá de fondo sobre el tema planteado.**”*

En lo referente a los deberes de las partes, el artículo 78 del Código General del Proceso, establece:

“ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. *Son deberes de las partes y sus apoderados:*

Proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos...

ABSTENERSE DE SOLICITARLE AL JUEZ LA CONSECUCCIÓN DE DOCUMENTOS QUE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN HUBIERE PODIDO CONSEGUIR. (SUBRAYADO PROPIO) ...”

En idéntico sentido señala EL ESTATUTO PROCESAL:

“ARTÍCULO 173. OPORTUNIDADES PROBATORIAS. *Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código. En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. **EL JUEZ SE ABSTENDRÁ DE ORDENAR LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS QUE, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE DERECHO DE PETICIÓN, HUBIERA PODIDO CONSEGUIR LA PARTE QUE LAS SOLICITE, SALVO CUANDO LA PETICIÓN NO HUBIESE SIDO ATENDIDA, LO QUE DEBERÁ ACREDITARSE SUMARIAMENTE. (SUBRAYADO PROPIO) ...”***

² En lo que atañe a la jurisprudencia de esta Corte, ver entre muchísimas otras, las sentencias T-377 de 2000 (M. P. Alejandro Martínez Caballero), T-249 de 2001 (M. P. José Gregorio Hernández Galindo), T-1160-A de 2001 (M. P. Manuel José Cepeda Espinosa).

“CAPÍTULO X; Prueba por Informe; Artículo 275. Procedencia. A petición de parte o de oficio el juez podrá solicitar informes a entidades públicas o privadas, o a sus representantes, o a cualquier persona sobre hechos, actuaciones, cifras o demás datos que resulten de los archivos o registros de quien rinde el informe, salvo los casos de reserva legal. Tales informes se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento por el representante, funcionario o persona responsable del mismo.

LAS PARTES O SUS APODERADOS, UNILATERALMENTE o de común acuerdo, **PUEDEN SOLICITAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA COPIAS DE DOCUMENTOS, INFORMES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O** jurisdiccionales, no sujetas a reserva legal, **EXPRESANDO QUE TIENEN COMO OBJETO SERVIR DE PRUEBA EN UN PROCESO JUDICIAL EN CURSO,** o por iniciarse. (SUBRAYADO PROPIO)

Artículo 276. Obligación de quien rinde el informe. El juez solicitará los informes indicando en forma precisa su objeto y el plazo para rendirlos. La demora, renuencia o inexactitud injustificada para rendir el informe será sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Si la persona requerida considera que alguna parte de la información solicitada se encuentra bajo reserva legal, deberá indicarlo expresamente en su informe y justificar tal afirmación...”

Al respecto el máximo tribunal constitucional aduce:

*“En síntesis, han entendido de manera unánime tanto la doctrina como la jurisprudencia nacionales³, que la esencia del derecho de petición consiste en la posibilidad de presentar **peticiones respetuosas** a las autoridades, es decir, a que aquéllas sean recibidas, seguida de la garantía de que tales peticiones serán objeto de pronta resolución. Frente a este punto es claro que el solicitante no tiene, en modo alguno, derecho a esperar que la autoridad resuelva su pedido de manera favorable, concediendo lo que aquél busca, al punto de poder afirmar que se vulnera el derecho de petición si quien lo resuelve no accede, sin objeción, a la totalidad de lo pedido. **La garantía de este derecho consiste en que la autoridad deberá necesariamente abordar la solicitud que ha recibido, pronunciarse de fondo sobre ella en un tiempo prudencial, y asegurarse de poner la respuesta en conocimiento del peticionario, de tal modo que éste no tenga que esperar de manera indefinida, y esté en la certeza de que la***

³ En lo que atañe a la jurisprudencia de esta Corte, ver entre muchísimas otras, las sentencias T-377 de 2000 (M. P. Alejandro Martínez Caballero), T-249 de 2001 (M. P. José Gregorio Hernández Galindo), T-1160-A de 2001 (M. P. Manuel José Cepeda Espinosa).

respuesta que reciba resolverá de fondo sobre el tema planteado.”

Respecto de los derechos de petición elevados a autoridades privadas, La Ley 1755 de 2015, establece:

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

Artículo 32. Derecho de petición ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes.

(...)

PARÁGRAFO 3o. NINGUNA ENTIDAD PRIVADA PODRÁ NEGARSE A LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES Y PETICIONES RESPETUOSAS, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

(Subrayado Propio)

*A su vez, el Art. 33 de la citada ley, regula lo pertinente a las peticiones formuladas por usuarios ante empresas u organizaciones privadas. Así, señala que es procedente frente a cajas de compensación familiar, instituciones del sistema de seguridad social integral, **entidades que conforman el sistema financiero y bursátil**, así como empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios.”*

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones, en la Carrera 10 número 16-39 oficina 1503, Edificio Seguros Bolívar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

ANTEFIRMA

JAVIER GERARDO BONIFACIO BENAVIDES.

C.C. No. 79.458.337 de Bogotá



Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

Derecho de petición.

javier gerardo bonifacio benavides <gerbeni@hotmail.com>

27 de septiembre de 2022, 16:33

Para: "representante.legal@aexpress.com.co" <representante.legal@aexpress.com.co>,
"juridico.administrativo@aexpress.com.co" <juridico.administrativo@aexpress.com.co>

Cc: Cristian Camilo Lopez cabra <cristiancamilolopezcabra@gmail.com>

Buenas tardes,

Adjunto documento para su conocimiento, gestión y respuesta.

Feliz tarde.

 **JAVIER BONIFACIO-DP AEXPRESS.pdf**
548K